

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARÍA DEL C. PÉREZ IGLESIAS
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0068

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

ASUNTO: Orden para mostrar causa

ORDEN

El 11 de julio de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió *Citación* mediante la cual citó a las partes a una vista administrativa del caso de epígrafe a celebrarse el 4 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

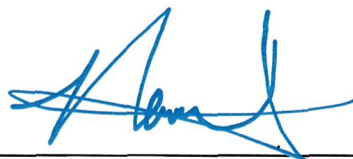
El 1 de agosto de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual suspendió la vista administrativa señalada para el 4 de agosto de 2025.

El 6 de agosto de 2025, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA") presentó una *Moción para Desestimar la Querella por Academicidad al Amparo de la Sección 6.01 del Reglamento No. 8543*. En la moción, expresó que la controversia se tornó académica, toda vez que se ajustó la factura en controversia en este caso y al presente ostenta un crédito por \$67.31 a favor de la promovente. En virtud de lo anterior, LUMA solicitó la desestimación del caso de epígrafe.

El 11 de agosto de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó a la promovente a fijar posición en diez (10) días. La parte promovente incumplió con la orden emitida.

Se ordena a la promovente a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el caso por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes y reglamentación aplicable en cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 10 de septiembre de 2025. Certifico además que hoy, 10 de septiembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0068 y he enviado copia de la misma a: mariapereziglesias1@gmail.com y sarika.angulo@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy Servco, LLC
Lcda. Sarika Angulo Velázquez
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

María Del C. Pérez Iglesias
PO Box 364867
San Juan, PR 00936-4867



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de septiembre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria